

**Carrera nueva N° 11.567/14: Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad del Museo Social Argentino, Departamento de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de Diciembre de 2014 durante su Sesión N° 413.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad del Museo Social Argentino, Departamento de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad del Museo Social Argentino, Departamento de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se garantice una oferta amplia de cursos electivos vinculados con la temática del Doctorado.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Universidad del Museo Social Argentino, Departamento de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Esta carrera nueva fue presentada anteriormente y obtuvo dictamen desfavorable. Las observaciones efectuadas en esa oportunidad estuvieron relacionadas con el clima académico, la estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes, el plan de estudios, el cuerpo académico y las actividades de investigación.

Se presenta la siguiente normativa: Acta del Consejo Superior Universitario (CSU) N° 380/14 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y reglamento; Resolución (Res.) del Comité Ejecutivo (CE) N° 14/14 mediante la que se designa a la Directora; Res. CD N° 15/14 que designa a los integrantes del Comité Académico. Además se presenta el Acta CSU N° 375/13 que aprueba las modificaciones propuestas en Reglamento General de Posgrado y aprueba el texto ordenado y la Res. CE N° 21/14 que modifica el Reglamento General de Posgrado en relación al plazo para la presentación de los trabajos finales.

Por otro lado, acompañan a la presentación 15 convenios marco de cooperación entre la Institución y diferentes establecimientos, como por ejemplo la Asociación de Abogados Previsionalistas y la International Law Association; la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la República Argentina; la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Social; el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora; el Colegio de Abogados de Morón; el Colegio Público de Abogados de Capital Federal; la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado; entre otros.

Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Existe una adecuada inserción institucional ya que se informa el dictado de carreras de grado y posgrado vinculadas a la temática del Doctorado. Asimismo, los convenios marco presentados favorecen el clima académico de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por 8 profesionales, cuyas funciones se describen en el Reglamento General de Posgrado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Directora de la carrera:

<b>Directora</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Doctora en Derecho (Universidad de Buenos Aires)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad de Lomas de Zamora.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 en medios sin arbitraje, 4 capítulos de libro, 6 libros y ha presentado 5 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurado de tesis y ha participado en evaluación de investigadores, evaluación de programas y proyectos y evaluación para comité editorial

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto la Directora como todos los integrantes del Comité Académico informan antecedentes suficientes para desempeñarse en sus funciones: presentan máxima titulación de posgrado, antecedentes en docencia y en gestión académica, experiencia en dirección de tesis, antecedentes profesionales y de investigación y producción científica en los últimos 5 años.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
Aprobación del Plan de Estudios por Acta CSU N° 380/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	4	144 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	4	144 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Formación en Investigación, Taller de Tesis y Tesis Doctoral	3	1.216 horas
Carga horaria total de la carrera		1.504 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es semiestructurado. De acuerdo a lo establecido en el plan de estudios, el trayecto común a todos los doctorandos, está compuesto por un eje teórico y un eje metodológico. En el primero se cursarán las materias Filosofía del Derecho (36 horas) y Teoría del Estado (36 horas), y en el segundo, Metodología de la Investigación I (36 horas) y Metodología de la Investigación II (36 horas).

En el trayecto personalizado, los alumnos deberán cumplir con una carga mínima de 144 horas. Se advierte del plan de estudios que este tramo es correlativo del trayecto común. Este ciclo específico tiene por objeto, facilitar al doctorando una sólida formación que complete su formación previa y lo provea de herramientas conceptuales y técnicas para realizar su trabajo de tesis. El alumno podrá elegir los seminarios de acuerdo a la oferta aprobada por el Comité Académico del Doctorado en cada año lectivo. Los seminarios que se ofrecen abarcan 7 ramas de la Ciencia Jurídica: Derecho Social, Derecho Económico, Derecho Penal, Derecho Político, Derecho Civil, Derecho Ambiental y Resolución Alternativa de Conflictos. Se presentan las fichas curriculares y programas de la oferta de seminarios electivos. En el plan de estudios, se señala que se podrán realizar seminarios de doctorado ofertados en otras instituciones universitarias, pero no debe superar el 30% de la carga horaria total destinada a este tramo. Asimismo, estas opciones deberán ser autorizadas por el Comité Académico.

Por otro lado, el plan de estudios prevé un Trayecto de Investigación Asistida, el cual se compone de una actividad curricular denominada Formación en Investigación (180 horas), la cual es correlativa de las materias del eje metodológico del trayecto común (Metodología de la Investigación I y II). Además, deberá cumplirse con un Taller de Tesis (36 horas), que será correlativo de los 3 trayectos mencionados anteriormente.

Por último, se contempla un trayecto orientado a la elaboración de la Tesis Doctoral (correlativos de los demás tramos), en el cual el doctorando deberá acreditar un mínimo de 1.000 horas de actividades investigativas que realizará en el marco del desarrollo de su tesis.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	31
--	----

Con respecto al plan de estudios, se observa que es adecuado. Los contenidos y objetivos de las materias del tramo estructurado son adecuados y la bibliografía propuesta es pertinente y está actualizada. En relación al tramo personalizado, se observa que la oferta de seminarios es suficiente y abarca las ramas de las Ciencias Jurídicas que se proponen; se recomienda, no obstante garantizar una oferta amplia de cursos electivos vinculados con la temática del Doctorado.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado de una carrera no menor a 4 años de duración. Asimismo, el postulante deberá cumplir con una entrevista de admisión

con la Directora de la carrera en la que se evaluará la relevancia de sus antecedentes académicos y profesionales con relación a los objetivos de la carrera. Como requisito adicional se solicita conocimiento del idioma inglés suficiente para la lecto-comprensión de textos académicos.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se garantice una oferta amplia de cursos electivos vinculados con la temática del doctorado.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 44 docentes, de los que se presentan 38 conformidades. Se señala que las fichas docentes correspondientes a uno de los colaboradores del seminario "Criminología", uno de los colaboradores del seminario "Derecho Procesal Penal-Juicio Oral" y el responsable del seminario "Derecho Tributario Internacional", se presentan en la presentación institucional del formulario electrónico.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 43	43	0	0	0	0
Invitados: 1	1	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	43				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (39), Ciencias Sociales (2), Biología (1), Historia (1), Metodología de la Investigación (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	41
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	34
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	28
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	27

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	35
--	----

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada, en cuanto al nivel de titulación se observa que todos informan título equivalente al que otorga la carrera.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos tienen antecedentes para conformar el cuerpo académico.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación, mecanismos de desempeño docente.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	24
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	19
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	13
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	15
Cantidad de actividades que informan resultados	8
Cantidad de actividades con evaluación externa	3

Las actividades de investigación informadas son suficientes. Si bien 9 de las actividades informadas son unipersonales, en otras 13 actividades participan docentes de la carrera.

En relación a los temas de las actividades presentadas, se advierte un sesgo en el área de bioética, derechos humanos y responsabilidad.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, cuyas condiciones se encuentran consignadas en el reglamento de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores con mayoría de miembros externos al programa y, al menos uno, externo a la Institución.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos y la mínima de 10.

Los alumnos disponen de 2 auditorios, 2 laboratorios de informática y 2 laboratorios informáticos de idioma.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 2049 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 37 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales –online y offline- como por ejemplo LexisNexis Online, La Ley Online, Rubinzal-Culzoni Editores, SAIJ – Sistema Argentino de Informática Jurídica, Infoleg Información Legislativa, entre otras.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

## CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se garantice una oferta amplia de cursos electivos vinculados con la temática del Doctorado.